ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad, esta Entidad, basada en el requerimiento realizado por parte del Almacén, el día 12 de septiembre de 2021, encontró la necesidad de adquirir película stretch film, con la finalidad de suplir las necesidades de las diferentes Oficinas de Servicios y la Coordinación de Administrativa de Buga, Valle del Cauca, para embalar y empacar los insumos de impresión (tóner, drum y fusoras), que ya han sido utilizados en los diferentes despachos del Valle del Cauca para posteriormente remitirlos al Almacén de esta Dirección Seccional, lo anterior toda vez que el polvo (tóner) al ser un residuo peligroso se debe garantizar que no se esparza en el medio ambiente, por lo cual se adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-2021-31, con la finalidad de “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de la Película de Stretch film, con destino a las diferentes oficinas de Servicios y la Coordinación del Municipio de Buga Valle del Cauca.”, tal como quedó soportado en los Estudios Previos del referido proceso.

Por lo anterior y una vez adelantado el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-2021-31, el día veintinueve (29) de noviembre de 2021, se aceptó la oferta presentada por la señora, MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA, propietaria del Establecimiento de Comercio COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG., por lo que la oferta presentada junto con la carta de aceptación constituyeron el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.568.000,00) M/CTE, incluido IVA, y con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 02 al 22 de Diciembre de 2021, conforme la oferta económica presentada por la Contratista, de la siguiente manera:

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA INVITACION PUBLICA MC-2021-31

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de la Película de Stretch film, con destino a las diferentes oficinas de Servicios y la Coordinación del Municipio de Buga Valle del Cauca.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS	UNIDAD	180	$ 40.000,00	$ 7.200.000,00
	SUBTOTAL				$ 7.200.000,00
	IVA 19%				$ 1.368.000,00
	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA				$ 8.568.000,00

Que el dia 30 de noviembre de 2021, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, consagrados en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que en el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, se estableció como Supervisor del mismo, al Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.

Dado lo anterior, el Supervisor del mencionado contrato y la Coordinadora del Área Administrativa, mediante oficio DESAJCLO21-4693 de fecha 06 de diciembre de 2021, solicitaron la autorización respectiva y recomendaron a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, adicionar en valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000,00) M/CTE, incluido IVA, , sustentando lo siguiente:

"(…) El Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 - MC-2021-31, se suscribió por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.568.000,00) M/CTE, incluido IVA, con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del dos (02) al veintidós (22) de diciembre de 2021.

A través de dicho contrato se adquirió lo siguiente:

ITEM	***DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***
1	*PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS)*	*UNIDAD*	*180*

Es preciso indicar que conforme el Estudio del Sector realizado, al iniciar el proceso de selección MC-2021-31, no se logró contratar la totalidad de la Película Stretch Film, según la necesidad planteada en el requerimiento de fecha 12 de septiembre de 2021, realizado por el Asistente Administrativo, quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros de esta Seccional, por cuanto el presupuesto disponible al momento de adelantar el proceso de selección, no era suficiente para adquirir la totalidad del elemento requerido.

No obstante, de acuerdo al proceso de selección adelantado, se logró un ahorro de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($5.308.947,00).

Así las cosas, y toda vez que esta Entidad no logró adquirir la totalidad de la Película Stretch Film, en calidad de supervisor del Contrato Estatal de Compra Venta No. 070-2021-MC-2021-31, se recomienda adicionar en valor, el mencionado Contrato por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000.oo) M/CTE, con la finalidad de lograr adquirir la mayor cantidad posible, respecto el requerimiento realizado por el Grupo de Almacén y Suministros, de la siguiente manera:

ITEM	*DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD ADICIONAR*	*VALOR UNITARIO*	*IVA*	*VALOR UNITARIO + IVA*	*VALOR TOTAL*
1	*PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS)*	*UNIDAD*	*90*	*$ 40.000,00*	*$ 7.600,00*	*$ 47.600,00*	*$ 4.284.000,00*

(…)"

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor del Contrato y la Coordinadora del Área Administrativa, mediante oficio DESAJCLO21-4697 de fecha 07 de diciembre de 2021, la Directora Ejecutiva Seccional, autorizó realizar la adición en valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, conforme los parámetros expuestos.

Que mediante oficio DESAJCLO21-4700 de fecha 07 de diciembre de 2021, el Supervisor del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, solicitó al contratista informar si estaba dispuesto a suscribir una adición en valor al Contrato Estatal, en los terminos antes señalados.

Que mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2021, allegado al correo electronico, la Señora MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA, propietaria del Establecimiento de Comercio COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG, manifestó su aceptación de celebrar una Adición en valor al Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 - MC-2021-31.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en la adquisición de la película Stretch film, con destino a las diferentes oficinas de servicios y la Coordinación del Municipio de Buga del Valle del Cauca, se requiere adicionar el valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, ($4.284.000.oo) M/CTE, incluido IVA, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere aumentar las cantidades de la pelicula Strecth film, de acuerdo al requerimiento realizado por el Grupo de Almacen y Suministros el dia 12 de septiembre de 2021.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022.

2. DEFINICION TÉCNICA DE LA NECESIDA

Se requiere adicionar en valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, cuyo objeto consiste en "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de la Película de Stretch film, con destino a las diferentes oficinas de servicios y la coordinación del municipio de Buga Valle del Cauca.*" Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000,00) M/CTE, correspondiente a 90 unidades adicionales de la Película de Stretch film, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS)	UNIDAD	90	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 4.284.000,00

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, de acuerdo con la presente adicion, en relación con los valores de los riesgos amparados.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA ADICION

OBJETO

Adicionar en valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, suscrito con la señora MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA, Propietaria del Establecimiento de Comercio COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG.

VALOR ADICION

El valor de la presente adición es por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000.oo) M/CTE, incluido IVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga con la presente adición a entregar los siguientes elementos en el Almacen de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca:

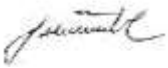
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS)	UNIDAD	90	$ 40.000,00	$ 3.600.000,00
	SUBTOTAL				$ 3.600.000,00
	IVA 19%				$684.000,00
	VALOR TOTAL				$4.284.000,00

2. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 - MC-2021-31.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Está a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente adición, conforme el PAC de la Entidad, una vez realizado el ingreso de los elementos objeto de contratación al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del impuestos a la ventas) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, con las respectivas planillas, la expedición de la orden de ingreso correspondiente, por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el correspondiente cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del Contrato. NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez

	generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027 y Tribunales y Juzgados 27-01-08-027 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Existe apropiación presupuestal para atender la presente adición al Contrato de la siguiente manera: UNIDAD 08, Rubro A-02-02-01-003-006, Recurso 16 SSF, concepto PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59421 de fecha 08 de noviembre de 2021, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021. Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN	
Se determina que el valor de la presente adición es la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000.oo) M/CTE, incluido IVA , que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59421 del 08 de noviembre de 2021. El valor de la presente adición, se realiza, en atención a los precios unitarios contratados con La Señora MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA, Propietaria del Establecimiento de Comercio	

COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG., y con la finalidad de atender el Requerimiento de fecha 12 de septiembre de 2021, realizado por el Grupo de Almacén y Suministros de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
Firmado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proyectó	**Revisó**			**Aprobó**
Diana Magaly Rada Guzmán	María del Socorro Marín Cataño	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Clara Inés Ramírez Sierra
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, ésto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica

NMT / DIR

DESAJCLO21-4693

Santiago de Cali, diciembre 6, 2021

Doctora
CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional
Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca
Carrera 10 No. 12-15 piso 2
Cali

Asunto: *"Solicitud autorización para Adicionar en valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31"*

Respetada Doctora Clara Inés,

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para realizar una adición en valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, suscrito con la señora MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA, propietaria del Establecimiento de Comercio COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG, por medio del cual se contrató la adquisición de la Película de Stretch film, con destino a las diferentes oficinas de servicios y la coordinación del municipio de Buga Valle del Cauca.

El Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 - MC-2021-31, se suscribió por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.568.000,00) M/CTE, incluido IVA, con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del dos (02) al veintidós (22) de diciembre de 2021.

A través de dicho contrato se adquirió lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS)	UNIDAD	180

Es preciso indicar que conforme el Estudio del Sector realizado, al iniciar el proceso de selección MC-2021-31, no se logró contratar la totalidad de la Película Stretch Film, según la necesidad planteada en el requerimiento de fecha 12 de septiembre de 2021, realizado por el el Asistente Administrativo, quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros de esta Seccional, por cuanto el presupuesto disponible al momento de adelantar el proceso de selección, no era suficiente para adquirir la totalidad del elemento requerido.

No obstante, de acuerdo al proceso de selección adelantado, se logró un ahorro de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($5.308.947,00).

Así las cosas, y toda vez que esta Entidad no logró adquirir la totalidad de la Película Stretch Film, en calidad de supervisor del Contrato Estatal de Compra Venta No. 070-2021-MC-2021-31, se recomienda adicionar en valor, el mencionado Contrato por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000.oo) M/CTE, con la finalidad de lograr adquirir la mayor cantidad posible, respecto el requerimiento realizado por el Grupo de Almacén y Suministros, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS)	UNIDAD	90	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 4.284.000,00

- VALOR ADICION: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284. 000.oo) M/CTE.

- FORMA DE PAGO: la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizara el Pago de la adición a realizar conforme a lo establecido en el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31.

Cordialmente,

JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén - Supervisor del Contrato

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

DMRG/AA

DESAJCLO21-4697

Santiago de Cali, diciembre 7 de 2021

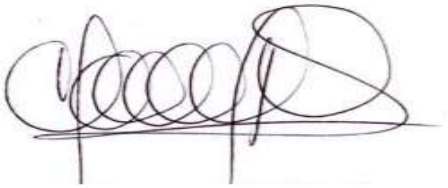
Doctores
JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Supervisor del Contrato
MARIA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional del Valle
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO21-4693 de fecha 06 de diciembre de 2021 – Autorización Adición en Valor Contrato 070 de 2021"*

Respetados Doctores,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Ejecutiva Seccional acepta la recomendación y autoriza la Adición en valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 - MC-2021-31, cuyo objeto corresponde "*a la adquisición de la Película de Stretch film, con destino a las diferentes oficinas de Servicios y la Coordinación del Municipio de Buga Valle del Cauca",* conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

DMRG/AA

DESAJCLO21-4700
Santiago de Cali, diciembre 7, 2021

Señora
MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA
Propietaria del Establecimiento Comercial
COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG
Bogotá

Asunto: *"Adición en valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31"*

Respetada Señora María del Carmen,

En mi calidad de Supervisor del Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31, es preciso indicar que conforme el Estudio del Sector realizado, al iniciar el proceso de selección MC-2021-31, no se logró contratar la totalidad de unidades de la Película Stretch Film, según la necesidad planteada en el requerimiento de fecha 12 de septiembre de 2021, realizado por el Asistente Administrativo, quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros de esta Seccional, por cuanto el presupuesto disponible al momento de adelantar el proceso de selección, no era suficiente para adquirir la totalidad del elemento requerido.

Por lo anteriormente dicho, se requiere adicionar en valor el presente Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 MC-2021-31, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000.oo) M/CTE, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	PELICULA DE STRETCH FILM CALIBRE 6 (50CMS X 457 MTS)	UNIDAD	90	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 4.284.000,00

Cordialmente,

JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Supervisor del Contrato
DMRG/AA

COMUNICADO DE ACEPTACION ADICION CONTRATO

La suscrita MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA identificada con 52.818.748 de Bogotá, actuando en nombre propio y en nombre del establecimiento de comercio COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG con domicilio principal en la ciudad de Bogotá manifiesto recibido de oficio DESAJCLO21-4700, en el cual se propone adición en unidades de valor al Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 MC-2021-31, al que nosotros como contratista después de analizar la trazabilidad del contrato para entrega de todas las unidades damos por aceptadas demás condiciones del contrato antes de su vencimiento.

Se expide y acepta en la ciudad de BOGOTA a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA
CC No. 52.818.748 DE BOGOTA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHytapiero	YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-027	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	2021-11-30-4:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	59421	**Fecha Registro:**	2021-11-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	13.954.011,00	**Valor Total Operaciones:**	-1.102.011,00	**Valor Actual.:**	12.852.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.284.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	60621	**Fecha Registro:**	2021-11-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	2021-11-30	13.954.011,00	-1.102.011,00			
					Total:	13.954.011,00	-1.102.011,00	12.852.000,00	4.284.000,00	0,00

Objeto:	SE REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PELÍCULA DE STRETCH FILM, CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE SERVICIOS Y LA COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Firma Responsable

DESAJCLO21-4728

Santiago de Cali, diciembre 9, 2021

Doctor
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali

Asunto: "*Solicitud elaboración Adición Contrato De Compraventa 070 de 2021- MC 2021-31"*

Respetado Doctor Molina Arango,

Atendiendo instrucciones recibidas por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional, de manera comedida y atenta me permito solicitarle la elaboración de la Modificación No. 01 consistente en Adicionar en Valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 - MC-2021-31, suscrito con la señora MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA, Propietaria del Establecimiento de Comercio COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG, por medio del cual se contrató *"la adquisición de la Película de Stretch film, con destino a las diferentes oficinas de Servicios y la Coordinación del Municipio de Buga Valle del Cauca".*

Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

DMRG/AA

DESAJCLO21-4625

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2021

Señor
ERVING OTERO ESCOBAR
Asistente Administrativo
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Carrera 10 Nro. 12-15 Sótano 1
Cali

Asunto: *"Contrato Estatal de Compraventa No. 070 de 2021 – MC-2021-31"*

Respetado Señor Otero Escobar,

Adjunto al presente le estoy remitiendo copia del contrato del asunto, con la respectiva Póliza de Garantía, toda vez que, de conformidad con el Anexo Electrónico, la supervisión del mismo corresponde al Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén con el apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, para lo cual lo designo como apoyo a la supervisión del contrato en comento, en virtud de las funciones inherentes a su cargo.

Anexo lo enunciado en dos (5) folios.

Cordialmente,

JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén

DMRG/AA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de diciembre de 2021, a las 15:02:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52818748
Código de Verificación	52818748211207150206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184172629

WEB
15:06:10

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52818748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

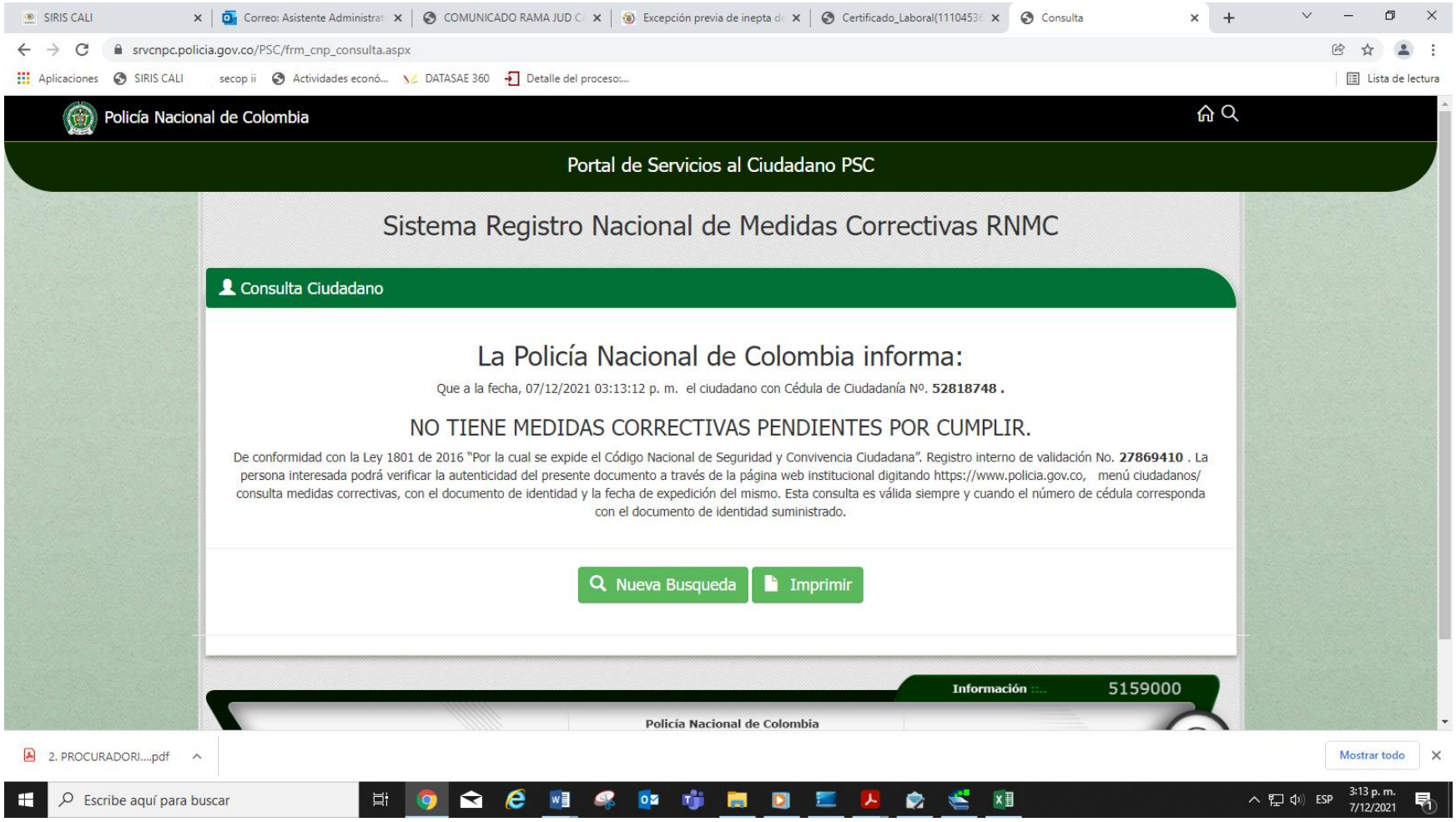
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


SIRIS CALI
Correo: Asistente Administrat
COMUNICADO RAMA JUD C
Excepción previa de inepta d
Certificado_Laboral(1110453
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Aplicaciones
SIRIS CALI
secop ii
Actividades econó...
DATASAE 360
Detalle del proceso:...
Lista de lectura
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:08:56 PM horas del 07/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 52818748
Apellidos y Nombres: MORENO GARCIA MARIA DEL CARMEN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
2. PROCURADORI....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
3:09 p. m.
7/12/2021


SIRIS CALI
Correo: Asistente Administrat
COMUNICADO RAMA JUD C
Excepción previa de inepta d
Certificado_Laboral(1110453
Consulta
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Aplicaciones
SIRIS CALI
secop ii
Actividades econó...
DATASAE 360
Detalle del proceso:...
Lista de lectura
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 07/12/2021 03:13:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 52818748 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 27869410 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información :::.
5159000
Policia Nacional de Colombia
2. PROCURADORI....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
3:13 p. m.
7/12/2021